Usuario Pago:
ARAMIREZ
1824

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-01779

Fecha de Pago: 28-07-2023 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: ALVAREZ RAMIREZ YULY FERNANDA ,Id: 1041229098

DESCRIPCIÓN: SEGUNDO PAGO AL CONTRATO N :CA -033-2023 CUYO OBJETO , ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. SE ANEXA DISPONBILIDAD COMPROMISO Y SOPORTES.PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 778
PGNOR	

Vlr Bruto: 330,000.00 **Vlr Deducc.:** 29,700.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 300,300.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64700018251	T28Julio	ALVAREZ RAMIREZ YULY FERNANDA ,	$300,300.00
				Total:	**$300,300.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES		$330,000	$11,550	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%		$330,000	$13,200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$330,000	$4,950				
TOTAL Deducibles:			**$29,700.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Usuario Ordenó
BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2023-1824

Fecha/Estado
25/07/2023 ORDENAI

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** XXX

PAGADO A: ALVAREZ RAMIREZ YULY FERNANDA ,Id: 1041229098

DESCRIPCIÓN: SEGUNDO PAGO AL CONTRATO N :CA -033-2023 CUYO OBJETO , ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. SE ANEXA DISPONBILIDAD COMPROMISO Y SOPORTES.PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023.

Doc. Ref. : 778

Vlr Bruto: 330,000.00 **Vlr Deducc.:** 29,700.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 300,300.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
776	778	1.2.1.0.00	09	2.1.2.02.02.007.03:Arrendamientos		$330,000.00

#133

TOTAL: $330,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES		$330,000	$11,550	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%		$330,000	$13,200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$330,000	$4,950				

TOTAL Deducibles: $29,700.00 **TOTAL no Deducibles:** $0.00

GLADYS EMILSE ATEHORTUA USME
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD

PAGADO 28 JUL

"TODO POR MI GENTE"

SORANY ANDREA MARIN MARIN

NUEVO PEÑOL 45 Años	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, 18 de Julio del 2023

1824

Señor: Técnico Administrativo

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA".

Beneficiario: YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ
CC. 1.041.229.098

Artículo: 09.21.20.20.20.07.03 Denominado arrendamiento **Valor: $330.000**

TOTAL: **Valor: $330.000**

Cordialmente,

Gladis Atehortua U

RECIBIDO 17 JUL 2023

GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME
Secretaria de educación, Cultura y Juventud

Elaboro: Yessica Marisol Toro Ceballos /Auxiliar Administrativa Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

VIGENTE

BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 778

Fecha Impresión: 19-May-2023 **Fecha Compromiso:** 19/05/2023 10:26:09 **Usuario Realizó:** BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	1041229098	YULY FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ	2,640,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DESCRIPCIÓN: ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	19/05/2023 10:26:09	2,640,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
776	1.2.1.0.00	09.2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos	2,640,000.00

Total: **2,640,000.00**

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"TODO POR MI GENTE"
SORANY ANDREA MARIN MARIN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ARRENDATARIO)
No. CA 033 DE 2023

ARRENDATARIO:	Municipio de El Peñol (Antioquia) – Secretaria de Educación, Cultura y Juventud.
NIT:	890.980.917-1
ARRENDADOR:	YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ
NIT O C.C.:	1.041.229.098
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.
VALOR:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($2.640.000)
PLAZO:	Ocho (08) meses.
FECHA:	Diecinueve (19) de Mayo de 2023

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **42.842.327** en su condición de Secretaria de Educación, Cultura y Juventud ordenadora del gasto según la delegación de competencias hechas por la Alcaldesa Municipal], según Decreto de nombramiento N°103 del 02 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión N° 18 de 02 de noviembre de 2021, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 085 del 18 de octubre de 2022, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, y por la otra, **YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.041.229.098** de El Peñol Antioquia, quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**; se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA. **SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto del contrato contiene lo siguiente: Se requiere contratar el arrendamiento de una (1) celda, para el parqueo del bus de propiedad del municipio de El Peñol, que cuente con disponibilidad las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato. **Parágrafo primero:** EL ARRENDATARIO declara que ha recibido del ARRENDADOR

el inmueble objeto del presente contrato en el estado y con los elementos que se señalan en el acta de recibo, que en documentos separados se suscribe y forma parte integral del presente contrato. **Parágrafo segundo:** EL ARRENDADOR no podrá invocar al momento de la restitución del inmueble condiciones físicas, mejoras, o cualquier clase de concepto o sobre costo que no haya sido expresamente previsto por las partes en el Acta de Entrega del inmueble suscrita por las partes al inicio del presente contrato, sin perjuicio de las obras necesarias de adaptación que realice EL ARRENDATARIO para el desarrollo de sus actividades, las cuales, no representarán ningún costo o indemnización a favor de EL ARRENDADOR. **Parágrafo tercero:** EL ARRENDADOR autoriza expresamente a EL ARRENDATARIO para que realice las obras necesarias para adecuar el inmueble objeto de arrendamiento al uso que le dará, sin que dichas reformas o mejoras conlleven algún tipo de indemnización o sobrecosto a favor del EL ARRENDADOR. **Parágrafo cuarto:** Las mejoras realizadas al inmueble serán de propiedad de EL ARRENDATARIO a causa de la inversión que debe ejecutar sobre el inmueble arrendado. EL ARRENDATARIO tendrá derecho en todos los casos a retirar las mejoras que haya realizado y no impliquen detrimento del inmueble considerando las condiciones iniciales en las cuales fue entregado, sin embargo, siempre estará obligado a devolver el inmueble en las condiciones físicas establecidas. **Parágrafo quinto:** El citado inmueble será utilizado por EL ARRENDATARIO para el desarrollo de las actividades en el presente documento estipuladas. **Parágrafo sexto:** Para todos los efectos inherentes al presente contrato EL ARRENDADOR se obliga a realizar todas las REPARACIONES NECESARIAS que deban realizarse sobre los inmuebles objeto del presente contrato. EL ARRENDATARIO se obliga a realizar todas las REPARACIONES LOCATIVAS que deban realizarse sobre el inmueble objeto del presente contrato. Entiéndase por REPARACIONES NECESARIAS todo tipo de procedimientos y acciones encaminadas a reparar las deficiencias que presenten los inmuebles sobre estructuras o cuerpos sobre los cuales EL ARRENDATARIO no tiene acceso físico de forma directa, y que se requieran para el buen funcionamiento del inmueble y aquellas reparaciones locativas, si estas tienen origen en una fuerza mayor o caso fortuito. Entiéndase por REPARACIONES LOCATIVAS todo tipo de procedimientos y acciones encaminadas a reparar las deficiencias que presenten los inmuebles sobre estructuras o cuerpos en los cuales EL ARRENDATARIO tiene contacto físico directo. **Parágrafo séptimo:** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble en el estado en que se encuentre al momento en que pretenda hacer efectiva la entrega, pero dicha entrega se realizará por parte de EL ARRENDATARIO en iguales condiciones físicas, teniendo como referencia las condiciones físicas en que fue entregado el inmueble por parte de EL ARRENDADOR a EL ARRENDATARIO al momento de dar inicio a la ejecución del presente contrato. **Parágrafo octavo:** EL ARRENDADOR se obliga a recibir materialmente el inmueble en la fecha de terminación

del contrato. Si en la fecha correspondiente EL ARRENDADOR no concurriere a recibir el inmueble, directamente o a través de persona autorizada por escrito para tal efecto, se tendrá como válida la entrega realizada poniendo a disposición de EL ARRENDADOR el inmueble arrendado debidamente desocupado y remitiéndole las llaves por correo certificado, si las hay. **Parágrafo noveno:** El incumplimiento o inasistencia a la diligencia de la entrega del bien para la liquidación del presente contrato conlleva la cesación de cualquier tipo de cobro o sobrecosto para la parte cumplida. Para el cumplimiento de la estipulación contenida en el presente parágrafo se debe haber realizado la entrega de llaves del inmueble arrendado mediante correo certificado y la respectiva desocupación del inmueble, si las hay. **TERCERO: VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($2.640.000). Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio. **CUARTO: FORMA DE PAGO.** El ARRENDATARIO le cancelará al ARRENDADOR un canon de arrendamiento mensual del inmueble descrito en el objeto contractual, de la siguiente manera: Ocho (08) cuotas iguales por valor de Trescientos treinta mil pesos ($330.000), pagaderas el último día de cada uno de los meses comprendidos entre mayo a diciembre de 2023, previa factura o cuenta de cobro presentada y recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este Contrato se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	776	12/05/2023	09212020200703	Arrendamiento	$2.640.000
RESERVA PRESUPUESTAL	778	19/05/2023	09212020200703	Arrendamiento	$2.640.000

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de ocho (08) meses, sin superar la vigencia del 2023. **Parágrafo:** El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen

la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Arrendatario. **SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Arrendador y el Arrendatario, así como suscrita el acta de entrega del inmueble. **OCTAVO: OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO:** 1. Hacer los pagos por concepto del canon de arrendamiento mes anticipado. 2. Cuidar el inmueble recibido en arriendo y sus conexidades y mantenerlo en buen estado durante toda la vigencia del contrato, exceptuando el deterioro sufrido por el desgaste natural derivado del uso o el transcurso del tiempo. 3. Destinar el inmueble única y exclusivamente para lo pactado en el objeto del contrato. 4. En caso de que el local requiriera adecuaciones, deberá mediar la autorización de la administración y serán por cuenta del arrendatario sin que pueda cobrarse o compensarse dicho costo. 5. Hacer los pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios durante la vigencia del contrato y causados por el uso del bien. 6. Deberá hacer entrega del inmueble, en las mismas condiciones en que lo recibió de acuerdo al acta de entrega, salvo el deterioro normal proveniente del tiempo y uso legítimo. 7. No subarrendar ni ceder total o parcialmente bajo ningún título el inmueble dado en arrendamiento, ni destinarlo para otros fines diferentes al pactado y acordado en la cláusula segunda, sin previo consentimiento del ARRENDADOR. 8. Durante el plazo contractual y hasta la restitución efectiva del inmueble, tendrá a su cargo la obligación de pagar los servicios públicos del inmueble tomado en arriendo. 9. Las demás obligaciones consagradas en otras cláusulas del presente contrato, en la ley comercial y en la Ley Civil. **NOVENO: OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR:** 1. Entregar los inmuebles objeto del arrendamiento, usos y conexidades en buen estado de funcionamiento, libre de toda perturbación y gravamen. 2. Realizar las reparaciones necesarias para mantener los inmuebles en óptimo estado de funcionamiento; 3. En caso de presentarse hechos de fuerza mayor o caso fortuito EL ARRENDADOR deberá correr con los daños que tales hechos le causen a su propio Inmueble. 4. Mantener en buen estado y efectuar a sus expensas todas las reparaciones necesarias. 5. Entregar y mantener el inmueble a paz y salvo por toda clase de tributos con que se grabe la propiedad raíz, incluyendo entre otros Impuesto Predial, Valorizaciones y demás cargos fiscales con que se graven los inmuebles, en su calidad de propietario de los mismos. 6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones u obstáculos que puedan presentarse. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 8. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. **Actividades: El objeto comprende las siguientes actividades específicas: 1)** Poner a disposición del Municipio de El Peñol, la celda de estacionamiento para el bus con las especificaciones requeridas. **2)** Garantizar la celda para el uso exclusivo del vehículo de propiedad del municipio de El Peñol. **3)** Garantizar condiciones adecuadas de seguridad

y disponibilidad de apertura las 24 horas del día a el conductor adscrito al municipio de El Peñol para el ingreso y salida del vehículo de propiedad del municipio. **4)** custodiar y cuidar el vehículo mientras se encuentre estacionado en el parqueadero. **DECIMA: MULTAS.**En el evento en que **EL ARRENDADOR** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **ARRENDADOR**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **ARRENDADOR** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **UNDECIMO: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **ARRENDADOR**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DUODECIMO: INDEMNIDAD:** Será obligación del ARRENDADOR mantener libre al ARRENDATARIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **DECIMO TERCERO: SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DECIMO CUARTO: PAZ Y SALVO. EL ARRENDADOR** manifiesta por una situación administrativa del Municipio, no ha podido sacar el paz y salvo municipal, por lo tanto, se compromete a sacar el mismo, una vez se solucione la situación administrativa. **PARAGRAFO 1:** El arrendador autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL ARRENDADOR y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARAGRAFO 2:** Los descuentos no podrán superar el 50% del valor del pago a realizar y en todo caso serán hasta el monto que se deba por parte del arrendador. **DECIMO QUINTO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ARRENDADOR** declara bajo juramento que se entiende

prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **DECIMO SEXTO: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente documento es un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**. En lo no previsto en el presente, éste se regirá por las normas consignadas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio y demás normas que rigen la materia. **DECIMO SEPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **DECIMO OCTAVO: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por ejecución del objeto. 2) Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes.5) Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución. **DECIMO NOVENO: LIQUIDACION:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL ARRENDADOR Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si EL ARRENDADOR no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL ARRENDADOR relacionado en el citado boletín. **VIGESIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL ARRENDADOR relacionado en el citado boletín. **VIGESIMO SEGUNDO: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGESIMO TERCERO DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **VIGESIMO CUARTO DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales

se entienden incorporados al contrato: a) Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios y Documentos Previos, **c)** Certificado de existencia y representación legal, **d)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El contrato se perfeccionará por medio de la plataforma Secop II

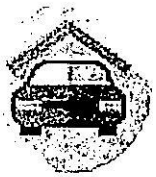
Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	Marisol Toro
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	
Aprobado por	Gladis Emilse Atehortúa Usme Secretaria de Educación, Cultura y Juventud.	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ
IDENTIFICACION:	CC-1041229098
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-07-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-07-26
FECHA DE PAGO:	2023-07-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-06
PERIODO SALUD:	2023-07
NUMERO PLANILLA:	26894702
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26894702
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.800	$ 92.800
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 46.400
Subtotal Salud		2	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200	$ 139.200
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.200	$ 371.200
Subtotal Pensión		2	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 556.800	$ 556.800
14-23	860011153	POSITIVA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.600	$ 36.600
Subtotal ARL		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.600	$ 36.600
CCF04	890900841	COMFAMA ANTIOQUIA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200	$ 139.200
Subtotal CCF		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.200	$ 139.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 871.600	$ 871.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	24/08/2023



Parqueadero LA ENTRADA

YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ NIT. 1041229098
Servicio las 24 horas Cel. 312 887 95 42
Via El Peñol - Marinilla Km 0.300

No. FE30

INFORMACION DEL CLIENTE

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NI No. : 890980917-1
DIRECCION : CARRERA 18 # 02-91 PLAZA BOLIVAR
TELEFONO :
CIUDAD : PEÑOL PAIS : COLOMBIA

FECHA	TOTAL
17/07/2023	$ 330.000,00

VENDEDOR
1041229098 - YULI FERNANDA

FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
17/07/2023	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
1	PARQUEADERO MENSUALIDAD MENSUALIDAD	1 Mes	$ 330.000,00		$ 330.000,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
Efectivo (caja) # 1	110505	$ 330.000,00

VALOR (en letras) : TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS

OBSERVACIONES

Persona natural y asimiladas y No responsable impuesto a las ventas
Resolución DIAN: 18764044186964. Prefijo: FE. Rango: 20 al 600. Vigencia: 9/02/2023 hasta 9/08/2023.
TOTAL ITEMS FACTURADOS: 1
Factura de CONTADO: Efectivo.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.



Sello de firma:

OxtI0jFj/yuOLOujf3jyQc8b+MrBCHTVTiUO5wY0mjOXXoc9lxEvyoF83ngLAMYPMqJ0h5Tc8044aFUjmgRzjK+ijFLdN9wriKkxpq14t/Lwa0N3TFztl47YrFEgi2nHSq/clE6cqhkyXLEKnBSuiXu66FYur/Dctx06Tw8nlbvSKoaOaZRww6FJV20yzWfdoOPvOXlEuPy57JHw+s+A8+2bRufReyjxD8Nx3RMNW1L+xoUtu9c3tiqBPAnwPgmDPPqlKxTyBnsxvDSd2Y2CRFbQxN1EVQa26Gvu7FmAfPqv3QkuUcsQ+qbVrj4runEDg61jHEor830crRU+ToOmJg==

CUFE: 2b6b9a9ff9395975c39009ceb78d15f0932331fb2f50a98d2f7b727ae4dccb76ece9f2caf8d564f18539c2256d5df849

Fecha emisión: 2023-07-17 11:59:44 **Fecha validación DIAN:** 2023-07-17 11:59:48-05:00

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A.

Admon El Peñol

GLADIS ATEHORTUA USME

Admon El Peñol

REPORTE DE INGRESO / PAGO A CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Contrato:	CA-033-2023
Orden de Pago:	2023-1282
Tipo de Pago:	Pago Normal
Objeto del Contrato:	ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.
Nombre Contratista:	YULI FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ
Identificación del Contratista:	1041229098
Fecha Pago:	13/06/2023
Valor Total Bruto:	330000,00

> COMPROBANTE DE EGRESO

ORDEN DE PAGO	FECHA	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
2023-1282	13/06/2023	$330.000	$29.700	$300.300

> REGISTROS / CONTRATO

RUBRO	REGISTRO	DISPONIBILIDAD	VALOR	DEDUCIDO	DISPONIBLE
2.1.2.02.02.007.0	778	776	$2.640.000	$330.000	$2.310.000

> REGISTROS / PAGO

ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO
2023-1282	778	$330.000

> FORMA DE PAGO

FECHA	FORMA DE PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	BANCO	CUENTA
No data to display					

> ANEXOS

DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO DE LEGALIDAD
1ER PAGO CA-033-2023 0001	15/06/2023	Comprobantes de egreso (Pagos)
1ER PAGO CA-033-2023 0001	15/06/2023	Orden de Pago

1ER PAGO CA-033-2023_0001	15/06/2023	Certificado y Pago de la Seguridad Social de este Pago
1ER PAGO CA-033-2023_0001	15/06/2023	Factura y/o Cuenta de Cobro

Salir

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP3432

Fecha: 25/07/2023
Proveedor: ALVAREZ RAMIREZ YULY FERNANDA
Nit: 1041229098
Dirección: Cod Postal 05 : TV 10 A 19-8 CONQUISTADORES - EL PEÑOL
Teléfono: 3103867520 EL P - ANTI - COLO

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	SEGUNDO PAGO AL CONTRATO N :CA -033-2023 CUYO OBJETO , ARRENDAMIENTO DE CELDA PARA EL ESTACIONAMIENTO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. SE ANEXA DISPONBILIDAD COMPROMISO Y SOPORTES.PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023.	330,000.00	330,000.00

TOTAL:	330,000.00
VALOR RETEFUENTE:	.00
OTRAS RETENCIONES:	.00
VALOR A PAGAR:	330,000.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

Elaborado:	Aprobado:	Recibí:
		C.C. o NIT.

AUTORIZACIÓN DIAN 18764019142857 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 1 HASTA LA 3600